

NOTA INFORMATIVA DE SECRETARIA
PROCESO DE ADMISION PARA EL CURSO 2020/2021

PLAZOS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SOLICITUDES PARA INFANTIL Y PRIMARIA:	<u>DEL 8 al 16 DE JUNIO</u>	LISTADO PROVISIONAL: 1 JULIO
SOLICITUDES PARA ESO Y BACHILLER:	<u>DEL 17 al 25 DE JUNIO</u>	LISTADO PROVISIONAL: 15 JULIO

HORARIO DE ATENCION

PARA RESOLVER VUESTRAS DUDAS, OS ATENDEREMOS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, DADAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS TAN ESPECIALES. CONFECCIONAREMOS UNA AGENDA PARA ATENDEROS TELEFONICAMENTE CON CITAS PREVIAS, PARA RESOLVER VUESTRAS DUDAS.

NORMATIVA QUE REGULA ESTE PROCESO: <http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>

NOVEDADES MAS IMPORTANTES, COMO CONSECUENCIA DE ESTA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19

La participación en el **proceso de admisión se realizará, exclusivamente, de forma telemática**, para evitar trámites presenciales. En el momento de formular la solicitud de admisión, **se firmará una declaración responsable** que sustituya a la documentación que deben presentar las familias para acreditar las circunstancias alegadas para su baremación.

La declaración responsable a la que se hace referencia, sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita. De acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 51 de la Orden 7/2016, después de la publicación de los listados provisionales y definitivos, la dirección de los centros públicos, la titularidad de los centros privados concertados y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas, así como para solicitar a los órganos administrativos competentes las actuaciones precisas para su verificación. La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

- Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – Número de DNI – Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos) – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – NIE – Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE) – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – NIE – Número del certificado precedido por la letra C – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.
- Las personas solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- Las personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

La Conselleria, **abrirá la Web para tramitar vuestro proceso de admisión el día 8 de Junio**. Os adelantamos las distintas opciones para que con tiempo, valoréis que opción es la más viable para obtener “La clave de admisión”.

ANEXO 1 CRITERIOS Y PUNTUACION http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/20/pdf/2020_3561.pdf

CALENDARIO ADMISIÓN: http://www.ceice.gva.es/documents/162640623/169535023/Calendario+web_CAS.pdf/f7d9966d-8334-4d1a-9d16-7226a62a37ea

DOCUMENTACION NECESARIA PARA JUSTIFICAR VUESTRA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Os detallamos cada uno de los documentos/condiciones necesarias para obtener la puntuación, detallados en el ANEXO1 CRITERIOS Y PUNTUACIÓN. En el proceso de solicitud, servirá la declaración responsable.

En el periodo de Matriculación, se debe entregar toda la documentación en el Colegio donde han obtenido plaza; para verificar vuestra puntuación.

Hermanos o hermanas; sólo se computará la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro si estos están cursando enseñanzas sostenidas totalmente con fondos públicos en él y van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión.

Domicilio familiar; se acreditará mediante la presentación del D.N.I. padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz, teléfono fijo o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos(DNI y RECIBOS/CONTRATO DE ALQUILER) se podrá requerir un CERTIFICADO DE RESIDENCIA librado por el Ayuntamiento.

- En el caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna.
- En el caso de que se presente un **contrato de alquiler**, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (**modelo 805 o 806**) en la Consellería competente en materia de hacienda.

Domicilio laboral; El lugar de trabajo de cualquiera de los dos padres o tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante con los mismos efectos de baremación que el domicilio familiar:

- Por cuenta propia: Se acreditará aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
- Por cuenta ajena: Se acreditará aportando certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral con domicilio del centro de trabajo; se podrán solicitar otros documentos.

Renta unidad familiar; se solicita su revisión en la misma cumplimentación de la solicitud de admisión

NOVEDAD: Renta Valenciana de Inclusión. Ver condiciones:

<http://www.inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/renta-valenciana-de-inclusion-rvi>

Discapacidad; Certificación emitida por la Consellería de Bienestar Social; y/o según la Orden 3/2010 tarjeta emitida por dicha Consellería.

Familia Numerosa; Título Oficial de Familia Numerosa.

Familia monoparental; se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia. Este título viene regulado en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

MAS INFORMACIÓN

WEB CONSELLERIA DE EDUCACIÓN www.ceice.gva.es ICONO "ADMISIÓN DE ALUMNOS"

WEB AYUNTAMIENTO DE PATERNA

<https://www.paterna.es/es/areas-gestion-municipal/educacion-deportes/escolarizacion.html>